



Contrato de suministros
Expte: SU08-23

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. JAVIER GONZÁLEZ BENITO**, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**, con C.I.F. Q3718001E en su condición de Vicerrector de Economía de la misma (P.D.F. por resolución de 7 de febrero de 2022 BOCYL de fecha 14 de febrero de 2022).

DE OTRA PARTE: **D^a. RAQUEL BERMEJO MARTÍNEZ**, actuando en nombre de la Empresa **UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.**, con C.I.F.: A80897770 con domicilio en Madrid, C/ Arequipa, nº 1, según poder otorgado el 21 de octubre de 2019, ante el Notario, D. ANTONIO ALVAREZ PEREZ, bajo el Número de Protocolo 2776.

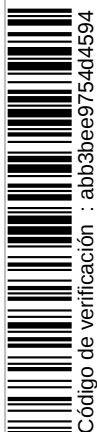
Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La fiscalización previa del gasto fue efectuada por el Servicio de Auditoría Interna con fecha 11 de abril de 2023 con cargo al crédito **18.02.64 322CH04 645.00** del Presupuesto de gastos de esta Universidad.

SEGUNDO: Con fecha 10 de abril de 2023, el Rectorado de la Universidad de Salamanca dicta Resolución aprobando el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DEL DERECHO DE DESPLIEGUE Y SOPORTE DE PRODUCTOS ORACLE EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA"**, y acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación de dicho suministro, mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

TERCERO: Con fecha 15 de mayo de 2023 se eleva al Rector de la Universidad de Salamanca, propuesta de adjudicación del **"SUMINISTRO DEL DERECHO DE DESPLIEGUE Y SOPORTE DE PRODUCTOS ORACLE EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA"**, a favor de **UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.** con C.I.F.: **A80897770**.



Código de verificación : abb3bee9754d4594

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=abb3bee9754d4594>

CUARTO: Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 17 de mayo de 2023, se adjudica el Suministro arriba indicado.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La Empresa **UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.**, se compromete a efectuar el “**SUMINISTRO DEL DERECHO DE DESPLIEGUE Y SOPORTE DE PRODUCTOS ORACLE EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que tienen igualmente carácter contractual.

SEGUNDA: La Empresa **UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.**, se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con el presente contrato, según lo establecido en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad de: **Base Imponible: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (78.824,76 €), IVA (21%) DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (16.553,20 €), TOTAL: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (95.377,96 €).**

El pago se realizará mediante transferencia en base al suministro efectivamente realizados, previa recepción de conformidad y tras la presentación de la factura, en la que se incluirán obligatoriamente el título del Expediente.

CUARTA: La entrega de la licencia se efectuará con fecha 19 de junio de 2023 y el plazo de vigencia de la licencia será hasta el 21 de mayo de 2024.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Universidad una garantía, por el importe TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.941,24 Euros)

SEXTA: El plazo de garantía se establece por el período de vigencia del contrato.

SÉPTIMA: De acuerdo con lo señalado en la cláusula C) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato no estará sujeto a revisión de precios.

OCTAVA: Se considera condición especial de ejecución del contrato, conforme lo dispuesto la LCSP, para fomentar una gestión más sostenible de los recursos y para mejora de los valores medioambientales se reducirá del uso del papel y la asistencia presencial a reuniones durante la duración del contrato, prevaleciendo en todas las comunicaciones la vía telemática, y en las reuniones la asistencia virtual.

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ
Fecha: 22-05-2023 12:25:39

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ
Fecha: 22-05-2023 13:09:52

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ
Fecha: 22-05-2023 13:09:52

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 22-05-2023 18:59:07



Código de verificación : abb3bee9754d4594

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=abb3bee9754d4594>

NOVENA: Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Universidad de Salamanca podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad de Salamanca, originados por la demora de contratista.

DÉCIMA: El adjudicatario se somete expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas del suministro, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto por aquella, y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

En prueba de conformidad se firma el presente

Firmado por: RAQUEL BERMEJO
MARTINEZ

Fecha: 22-05-2023 12:25:39

Firmado por: RAQUEL BERMEJO
MARTINEZ

Fecha: 22-05-2023 13:09:52

Firmado por: RAQUEL BERMEJO
MARTINEZ

Fecha: 22-05-2023 13:09:52

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO

Cargo: Vicerrector de Economía

Fecha: 22-05-2023 18:59:07